



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

CONTRATACIÓN (VO).- *1*

2
Exp.: 000082/2014-CNT

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA NÚM. *3862*

3
Visto el PROYECTO DE ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPATIBLE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ENTORNO *4* BASSA D'INSA Y VIAL DE ACCESO, de fecha Junio de 2014, redactado por el equipo dirigido por el Arquitecto Municipal General y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de Agosto de 2014, que tienen por objeto la contratación de la ejecución de las referidas obras, con un presupuesto de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS (2.531,688,71 €), mas QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y TRES CENTIMOS (531.654,63 €) correspondientes a IVA, lo que supone un total de TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (3.063.343,34 €).

Atendido que el contrato, por su objeto, se define como de obras y tendrá carácter de contrato administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 19.1-a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), quedando sometido a dicha ley, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto este último no se encuentre derogado por la primera.

Resultando que el procedimiento de selección del contratista, con el que se formalizará el contrato, será el procedimiento abierto, de conformidad con lo señalado en el artículo 157 TRLCSP.

Resultando que en el apartado 3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la Memoria del Proyecto de Obras de fecha Marzo de 2014 redactado por el equipo redactor dirigido por el Arquitecto General Municipal Ernesto Ramos Reig, se establecen las necesidades que se pretende satisfacer a los efectos señalados en el artículo 22 TRLCSP.

Visto que, de conformidad con lo señalado en los artículos 152 a 157 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y artículos 346 a 351 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, por esta Alcaldía en Resolución número 3.439 de fecha 5 de Agosto de 2014 se aprobó el Proyecto objeto del presente expediente, habiéndose publicado a tal efecto anuncios en el *Diario Oficial de la*

Generalitat Valenciana número 7.346 correspondiente al día 26 de Agosto de 2014 y en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 100 correspondiente al día 19 de Agosto de 2014.

Atendido que se ha incorporado al expediente, de conformidad con lo señalado en el artículo 126 TRLCSP, el acta de replanteo previo, así como la supervisión del proyecto, a que se refiere el artículo 125 del mismo texto legal.

Visto el informe de Intervención en el que se señala que para el presente gasto existe consignación en la aplicación presupuestaria 3430.62204 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal de 2014 y el informe favorable de fiscalización previa de fechas 21 de Agosto de 2014 y 5 de Septiembre de 2014, en los que se condiciona, no obstante, la aprobación del expediente de contratación a la efectiva inscripción de los convenios urbanísticos de adquisición de los terrenos en el Registro de la Propiedad.

Resultando que los convenios urbanísticos suscritos con los propietarios Pascual Ortells Rubert; Santiago Chabrera Colonques y María Raquel Serra Llop; VILLRREAL, CF SAD; URBANIZADORA VISTAMAR, SA; Celia Ferrer Traver, Celia Andrés Ferrer y Antonio Andrés Ferrer; Pilar Andrés García y Manuel Rubert Canós; Miguel Monzó Ortells; TÉCNICA DE OBRAS OBRATEC, SL y PROMOCIONES Balsa Insa, SL, junto con las correspondientes actas de ocupación han sido inscritos en el Registro de la Propiedad número 2 en fecha 10 de Septiembre de 2014, por lo que se da cumplimiento a la condición a que se hace referencia en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

Vistos los artículos 109 y 110 TRLCSP.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RESUELVE:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el PROYECTO DE ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO COMPATIBLE DEL SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES ENTORNO BASSA D'INSA Y VIAL DE ACCESO, de fecha Junio de 2014, redactado por el equipo dirigido por el Arquitecto Municipal General y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 11 de Agosto de 2014, que tienen por objeto la contratación de la ejecución de las referidas obras, con un presupuesto de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS (2.531,688,71 €), mas QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y SESENTA Y TRES CENTIMOS (531.654,63 €) correspondientes a IVA, lo que supone un total de TRES MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (3.063.343,34 €).



AJUNTAMENT DE VILA-REAL

Segundo.- Convocar el correspondiente procedimiento abierto para la adjudicación del contrato, publicando a tal efecto anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo señalado en el artículo 142 LCSP.

Vila-real, 10 de Septiembre de 2014,

El Alcalde,



Secretario,



